ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO No. 114 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE NUEVO COLON Y ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ

Entre los suscritos **ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA**, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía. No.23.824.262 expedida en Nuevo Colon, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón creada mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha marzo 07 de 2003 nombrada por Decreto N° de 023 de 08 de abril de 2024 en su calidad de representante legal, debidamente facultada para contratar y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra y ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.759.025 de *Bogotá*, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos dentro de los términos de la ley a **TERMINAR Y LIQUIDAR BILATERALMENTE** y de común acuerdo y voluntades, el contrato No.114 de 2025 a partir de la fecha; entendiéndose por esta, la operación por medio de la cual las partes del contrato determinan cuales son los conceptos y los montos que se adeudan recíprocamente, levantando para el efecto una acta que verifica hechos, pagos al contratista, intereses causados, objeto ejecutado (obras, bienes o servicios), para efectuar un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual. Por lo tanto, las partes **ACUERDAN:** ***PRIMERO:*** Terminar el referido contrato a partir de la fecha de suscripción del presente escrito. ***SEGUNDO:*** Liquidar el contrato referido con la siguiente información:

DURACIÓN INICIAL	(02 MESES)			
TIEMPO PRORROGA	*NO*			
VALOR INICIAL		$3.000.000.oo		
VALOR ADICION				
VALOR EJECUTADO			$3.000.000.oo	
VALOR CANCELADO				$3.000.000.oo
VALOR ADEUDADO				-0-
VALOR A REINTEGRAR			-0-	-0-
SUMAS IGUALES	*(02 MESES)*	*$3.000.000.oo*	*$3.000.000.oo*	*$3.000.000.oo*

TERCERO: Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar) a satisfacción. ***CUARTO:*** Se establece la terminación y liquidación del contrato referido, atendiendo la solicitud presentada por el contratista. ***QUINTO:*** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EN CONSTANCIA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SUSCRIBE LA PRESENTA ACTA EN NUEVO COLON, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Por la E.S.E.

ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA
Gerente

Por el Contratista

ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ
C.C. No 79.759.025 de Bogotá